

5231 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II_{2H3}, tipo B₁, marca «Protemp», modelo base Fire 13 L PV, fabricados por Chaffoteaux et Maury, en Saint Brieuc (Francia). CBT-0044.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Superaqua, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Viladomat, número 174, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II_{2H3}, tipo B₁, fabricados por Caffoteaux et Maury, en su instalación industrial ubicada en Saint Brieuc (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio general D'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 84340/292 y la «Entidad de Inspección y Control Reglamentario ECA Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 053/13044, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0044, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 26 de noviembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Protemp», modelo Fire 5 L.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28/37.

Tercera: 8,7. 8,7.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5232 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático, tipo monobloc, categoría II_{2H3}, marca «Incoflam», modelo base BGN 100 P, fabricados por «Baltur, S.R.L.», en Cento (Ferrara), Italia. CBQ.0070.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Termoclub, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Josep

Fontcuberta, 100, municipio de Caldas de Montbui, provincia de Barcelona, para la homologación de quemadores de funcionamiento automático, tipo monobloc, categoría II_{2H3}, fabricados por «Baltur, S.R.L.», en su instalación industrial ubicada en Cento (Ferrara), Italia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ-91-901.009-Q-03-29-TP-0230 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NB-NH-IG.BT-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBQ.0070, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

Estos aparatos son de regulación todo-poco los modelos BGN 100 P, BGN 23 P, BGN 34 P y BGN 40 P; regulación progresiva los modelos BGN 100 M y BGN 40 M; regulación todo-nada el modelo BGN 34.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencias mínimas y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Incoflam», modelo BGN 100 P.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 12 a 40. 30.

Tercera: 546,7 a 1.093,4. 546,7 a 1.093,4.

Marca «Incoflam», modelo BGN 100 M.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 12 a 40. 30.

Tercera: 546,7 a 1.093,4. 546,7 a 1.093,4.

Marca «Incoflam», modelo BGN 23 P.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 12 a 40. 30.

Tercera: 108,9 a 250,8. 108,9 a 250,8.

Marca «Incoflam», modelo BGN 34.

Características: